



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/007-490/00002
Procedimiento: Resolución de Contrato Privado
Asunto: Renuncia nave 3 del Polígono los Quince socios
Interesado: DECONATURE S.L.U.
Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 96/2022

En relación con el expediente relativo a la Resolución del Contrato de arrendamiento de la nave nº 3 del Polígono Los Quince Socios.

Por la siguiente causa:

A instancia de parte se solicita la renuncia sobre el contrato de arrendamiento de la nave nº 3 del Polígono Los Quince Socios

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	04/08/2022	
Resolución de Alcaldía	04/08/2022	
Informe de los Servicios Municipales	29/07/2022	
Informe Propuesta de Secretaria	04/08/2022	
Informe Fiscalización	04/08/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 29/07/2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	a06aBNuq8L+Ccfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	18/08/2022 11:04:29
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06aBNuq8L+Ccfty3pWtXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO. Resolver el siguiente Contrato de arrendamiento de la nave nº 3 del Polígono Los Quince Socios.

Debido a la concurrencia de la siguiente causa de resolución del contrato:

Clausula 19.d) del Pliego Administrativo
Cláusula 9 del contrato

Por los siguientes hechos:

Emisión del informe jurídico de la Diputación Provincial de Almería en sentido favorable a estimar la Renuncia.

TERCERO. Aprobar la *incautación* de la garantía constituida por el contratista, por los siguientes motivos: La extinción del arrendamiento se produce por causa del adjudicatario.

CUARTO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publica, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	a06aBNuq8L+Ccfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	18/08/2022 11:04:29
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a06aBNuq8L+Ccfty3pWtXA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

